

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700  
 Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 26 de Mayo de 1956

Núm. 118

No se publica los domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
 Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Subdirección de Montes y Política Forestal

#### Distrito Forestal de León

Habiendo sido acordado por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura de fecha 21 del pasado mes de Abril, la ejecución del deslinde del monte núm. 638 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia de la pertenencia del pueblo de Canseco y radicante en término municipal de Cármenes, por el presente anuncio se pone en conocimiento de la Junta Administrativa del citado pueblo, de las Juntas Vecinales de los pueblos que colinden con dicho monte núm. 638, denominado «Bodón», o particulares que igualmente colinden con dicho monte o posean fincas enclavadas dentro del mismo, que en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden remitir a la Jefatura del Distrito Forestal de León, sita en dicha capital, calle de Ordoño II, núm. 32-2.º dcha., la documentación que justifique y ampare los derechos que puedan asistir a cuantos se crean interesados en dicho deslinde por razón de límites, posesión o propiedad, todo ello con lo que está prevenido en el artículo 14 del Real Decreto de 1.º de Febrero de 1901, bien entendido que una vez transcurridos los dos meses citados no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo.

A las informaciones posesorias que presenten los colindantes dentro del plazo de dos meses más arriba señalado, no se les concederá valor ni eficacia, según la R. O. de 4 de Abril de 1883, sino se acredita por

ella la posesión quieta y pacífica durante 30 años consecutivos, así como tampoco cuando esté en desacuerdo con la descripción del Catálogo. Igualmente se hace saber que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Las operaciones de campo y apeo correspondiente darán comienzo el día 17 de Septiembre de 1956, por el sitio denominado «Pico la Fitona», punto común a los términos municipales de Valdelugueros a Cármenes, de la provincia de León, y provincia de Oviedo, a las diez de su mañana, operación que llevará a efecto el Ingeniero de Montes afecto a este Distrito Forestal, D. Manuel Lloret López.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos pertinentes.

León, 22 de Mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 2272

o o

Habiendo sido acordado por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura de fecha 21 del pasado mes de Abril la ejecución del deslinde del monte núm. 727 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia de la pertenencia del pueblo de Pendilla y radicante en término municipal de Rodiezmo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de la Junta Administrativa del citado pueblo, de las Juntas Vecinales de los pueblos que colinden con dicho monte núm. 727, denominado «La Solana y El Abecedo», o particulares que igualmente colinden con dicho mismo monte o posean fincas enclavadas dentro del mismo, que en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden remitir a la Jefatura del Distrito Forestal de León, sita en dicha capital, calle de Ordoño II, núme-

ro 32-2.º dcha., la documentación que justifique y ampare los derechos que puedan asistir a cuantos se crean interesados en dicho deslinde por razón de límites, posesión o propiedad, todo ello con lo que está prevenido en el artículo 14 del Real Decreto de 1.º de Febrero de 1901, bien entendido que una vez transcurridos los dos meses citados no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo.

A las informaciones posesorias que presenten los colindantes dentro del plazo de dos meses más arriba señalado, no se les concederá valor ni eficacia, según la R. O. de 4 de Abril de 1883, sino se acredita por ella la posesión quieta y pacífica durante 30 años consecutivos, así como tampoco cuando esté en desacuerdo con la descripción del Catálogo. Igualmente se hace saber que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Las operaciones de campo y apeo correspondiente darán comienzo el día 3 de Septiembre de 1956, por el sitio denominado «Sierra de la Encorralla», punto común al monte que se deslinda, provincia de Oviedo y Puerto particular «Bustamoros», a las diez de su mañana, operación que llevará a efecto el Ingeniero de Montes afecto a este Distrito Forestal D. Manuel Lloret López.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos pertinentes.

León, 22 de Mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 2272

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1955

TRIMESTRE 4.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Fomento de Intereses Provinciales.

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . . . .	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Rentas.....	39.871,76	»	39.871,76
3.º	Subvenciones y donativos.....	1.653.570,48	122.241,25	1.775.811,73
6.º	Contribuciones especiales.....	396.263,45	»	396.263,45
17.º	Reintegros.....	820.515,26	92.341,55	912.856,81
19.º	Resultas.....	2.506.743,05	»	2.506.743,05
	<b>TOTALES.....</b>	<b>5.416.964,00</b>	<b>214.582,80</b>	<b>5.631.546,80</b>
	<b>GASTOS</b>			
6.º	Personal y material.....	31.390,79	»	31.390,79
7.º	Salubridad e higiene.....	3.292.558,33	124.428,25	3.416.986,58
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	1.492.902,85	»	1.492.902,85
14.º	Agricultura y ganadería.....	266.855,71	»	266.855,71
	<b>TOTALES.....</b>	<b>5.083.707,68</b>	<b>124.428,25</b>	<b>5.208.135,93</b>

### CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	333.256,32
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....«.....».....	214.582,80
<b>CARGO.....</b>	<b>547.839,12</b>
DATA por gastos verificados en el mismo.....	124.428,25
<i>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .</i>	<b>423.410,87</b>

León, 14 de Enero de 1956.—El Depositario, L. Corona.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.  
León, 19 de Enero de 1956.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

### COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excma. Diputación.

León, 21 de Enero de 1956.—El Presidente, Julián de León.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 27 de Enero de 1956

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Diez. 5213

## Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «León Industrial, S. A.», domiciliada en León, Legión VIIª, 4, 1.º, en solicitud de autorización para la construcción de un centro de transformación de 15 KVA. 3.000/220/127 voltios y línea, para mejorar el suministro de energía eléctrica al pueblo de Santovenia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «León Industrial, S. A.», la construcción del centro de transformación y línea solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.º La instalación de referencia, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.º Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 3.000 voltios, por ser normalizada.

4.º Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.º El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en

cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 9 de Mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe, p. d., Luis Tapia Nogés.

2161 Núm. 578.—231,00 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del 24 de Febrero próximo pasado, acordó conceder autorización al vecino de esta localidad, D. Ayelino Rodríguez Nava, para atravesar con una regadera subterránea, al camino llamado de la Casilla, que da acceso al pueblo, cuyo expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cubillas de los Oteros, a 18 de Mayo de 1956.—El Alcalde, M. Gostiaga.

2217 Núm. 585.—49,50 ptas.

### Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Este Ayuntamiento celebra segundo concurso-subasta para la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a casa-vivienda del Secretario en esta localidad, bajo el tipo de treinta y cuatro mil pesetas. Las obras estarán terminadas el treinta de Diciembre de 1956.

El pliego de condiciones y demás se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días laborables, y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, en concepto de garantía provisional, la cantidad de cuatrocientas pesetas, y el adjudicatario presentará, como garantía definitiva, el cinco por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción a modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el siguiente día de publicación del anuncio de concurso-subasta, hasta el anterior hábil al de la apertura de pliegos.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente después de transcurridos los veinte días hábiles a contar del inmediato al en que apa-

rezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

### Modelo de proposición

Don . . . ., vecino de . . . ., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha . . . ., y demás condiciones que se exigen para la construcción de un edificio destinado a casa-vivienda del Secretario, se compromete a realizar dichas obras, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones y demás fijadas, por la cantidad de . . . .

(Fecha, y firma del proponente.)  
Gusendos de los Oteros, 8 de Mayo de 1956.—El Alcalde, González.

2106 Núm. 582—143,00 ptas.

### Ayuntamiento de Canalejas

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cuotas individuales que han de satisfacer los vecinos del municipio en el año actual, por los distintos arbitrios municipales que han de nutrir en parte el presupuesto del corriente ejercicio, se halla de manifiesto al público en Secretaría por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna, y se considerarán firmes las cuotas asignadas.

Canalejas, a 16 de Mayo de 1956.—El Alcalde, A. Aláez. 2200

### Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este municipio, que ha de servir de base para el repartimiento de dicha contribución en el año de 1957, se anuncia la exposición al público de dicho documento y recuento de ganadería, durante el plazo de quince días, en los cuales pueden los interesados examinarlo y hacer cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Cimanes del Tejar, a 16 de Mayo de 1956.—El Alcalde, Domiciano Vaquero. 2221

### Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de transferencia de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 664 de dicho cuerpo legal.

San Esteban de Nogales, a 18 de Mayo de 1956.—El Alcalde, (ilegible). 2265

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Bernardo Francisco Castro Pérez, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución de sentencia dictada en juicio declarativo de menor cuantía seguido sobre reclamación de tres mil pesetas, a instancia del Procurador D. Ramón Toral, en representación de D. José Vázquez Corral, casado, industrial y vecino de Ponferrada, contra D. Santiago Cachón López, vecino de Villasumil.

En tal proceso se embargaron, tasaron y sacan a pública y primera subasta la parte que en proindivisión con sus hermanos pueda corresponder al demandado D. Santiago Cachón López en los siguientes bienes adquiridos por sus padres durante el matrimonio:

Una casa de alto y bajo, de unos noventa metros cuadrados de superficie, sita en Villasumil de Ancares, del término municipal de Candín, y que linda: derecha entrando, José López; izquierda, Dositeo González; espalda, José Rodríguez; frente, calle pública. Tasada toda la finca en quinientas pesetas.

Un prado en Leiras de Lopín, de unas treinta y dos áreas; linda: N., Domingo López y varios más; S., río; E., Manuel Cadenas; O., Demetrio Rodríguez y otros. Tasado en mil pesetas.

Un prado al sitio de El Val, de unas seis áreas; linda: N., arroyo; S., Aniano Rodríguez; E., presa; O., Manuel López. Tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Un prado en Riego Abella, de unas dos áreas; linda: N. y O., monte; E. y S., Domingo López. Tasado en cien pesetas.

Un prado en Fuente Paulo, de cuatro áreas; linda: N., José López; S., Demetrio Rodríguez; E., camino; O., arroyo. Tasado en doscientas pesetas.

Un prado en Silvestre, de cuatro áreas; linda: N., S. y E., monte; O., Manuel Carro. Tasado en doscientas pesetas.

Otro prado en Silvestre, de un área; linda: N. y E., Emérita López; S., arroyo; O., monte. Tasado en doscientas pesetas.

Prado en Romaña, de dos áreas; linda: N. y O., arroyo; S., Demetrio López; O., Domingo López. Tasado en cien pesetas.

Prado en Lameiras, de un área; linda: N., S. y E., monte; O., Domingo López. Tasado en cincuenta pesetas.

Prado en Corradas, de dos áreas; linda: N. y S., presa; E., Valeriano López; O., Aquilina Fernández. Tasado en cien pesetas.

Huerta en El Campín, de un área; linda: N., Dositeo López; S., José López; E., Valerio López; O., Aquilino Fernández, Tasada en cien pesetas.

Huerta en La Corona, de un área; linda: N., camino; S. y O., Aniano Rodríguez; E., Domingo Alfonso. Tasada en cien pesetas.

Tierra en Galegos, de dos áreas; linda: N., Constantino López; S., Manuel López; E., José López; O., Aquilino Fernández. Tasada en cincuenta pesetas.

Tierra en Balín, de seis áreas; linda: N. y O., camino; S., Aniano Rodríguez; E., Constantino López. Tasada en cien pesetas.

Tierra en Romaña, de cinco áreas; linda: N. y O., monte; S., Fermina López; E., Valeriano López. Tasada en setenta y cinco pesetas.

Tierra en Cortinas, de cuatro áreas; linda: N. Constantino López; S., camino; E., José López; O., Elvira Rodríguez. Tasada en cien pesetas.

Otra tierra en Cortinas, de tres áreas; linda: N., Domingo López; S., Aquilino Fernández; E., José López; O., Aniano Rodríguez. Tasado en cien pesetas.

Tierra en Tremes, de dieciséis áreas; linda: N., María Fernández; S., Aquilina Fernández; E., monte; O., se ignora. Tasada en doscientas pesetas.

Tierra en El Teso, de cuatro áreas; linda: N. y O., monte; S., Aniano Rodríguez; E., José López. Tasada en setenta y cinco pesetas.

Tierra en Rabadelo, de tres áreas; linda: N., camino; E. y S., Aniano Rodríguez; O., Valeriano López. Tasada en cincuenta pesetas.

Tierra en Martine, de doce áreas; linda: N. y E., Valeriano López; S. y O., monte. Tasada en doscientas pesetas.

Tierra en Beldeo, de dieciséis áreas; linda: N. y E., monte; E., Valeriano López; S., Adelmira Carro. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Tierra en Camocolo, de unas dos áreas; linda: N., José López; S., camino; E., Dositeo López; O., monte. Tasada en sesenta pesetas.

Tierra en Bonadín, de unas dos áreas; linda: N., Ricardo Fernández; E., reguera; S., Gregorio Abella; O., Domingo Alvarez. Tasada en cincuenta pesetas.

Radican las anteriores fincas en término de Villasumil de Ancares, Municipio de Candín, y de ellas se saca a subasta la parte perteneciente al deudor Santiago Cachón López en indivisión con sus hermanos y tienen, al parecer, el carácter de gananciales de sus padres.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada el día veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, y hora de las

once, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

2.<sup>a</sup> Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento por lo menos del precio de tasación.

3.<sup>a</sup> Según la certificación del Registro de la Propiedad, tales fincas se hallan libres de cargas.

4.<sup>a</sup> No existen títulos de propiedad, que podrán ser suplidos por el adjudicatario si le interesa.

5.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Dado en Ponferrada, a doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Fidel Gómez.

2258

Núm. 584.—470,25 ptas.

### Juzgado Militar Permanente núm. 5 de Barcelona

Por el presente se llama a comparecencia ante el Sr. Comandante Juez Instructor del Juzgado arriba indicado a Decoroso Martínez Martínez, natural de Guimera (León), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente Edicto, o bien comunique su actual residencia, para responder en causa número 34.163, instruida contra Manuel Fuentes Serna, por el delito de homicidio y lesiones.

Barcelona, 12 de Mayo de 1956.—El Comandante Juez Instructor, Juan de Dios Mas. 2159

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de la «Presa de la Corredera» de Toreno del Sil

Aprobados por Orden Ministerial de 19 de Septiembre de 1955, el expediente de constitución de la Comunidad de Regantes de la «Presa de la Corredera», de este pueblo de Toreno del Sil, por la presente se convoca a todos los usuarios y Regantes de la misma, a Junta General que ha de tener lugar el día 17 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana y lugar del Concejo de este pueblo, al abjeto de proceder a la constitución definitiva de la Comunidad-Sindicato y Jurado de Riegos, con sus nombramientos de cargos respectivos.

Toreno del Sil a 20 de Mayo de 1956.—El Presidente interino, José Orallo.

2259

Núm. 583.—57,75 ptas.

Imprenta de la Diputación